

ACTA Nº 3 DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN DEL CONCIERTO PARA LA PROVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO DE EMERGENCIA Y DE ACOGIDA EN TERUEL DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER, PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJAS E HIJOS MENORES DE EDAD. Lote 2.

ASISTENTES	
<ul style="list-style-type: none">• Presidenta: Ana Montagud Pérez, Secretaria General del I.A.M.• Vocal: Dña. Dña. Mercedes Pastor Ridruejo Jefa de Sección de Planificación y Programación del I.A.M.• Vocal: Dña. Noelia Valero Lanchares, Trabajadora Social del I.A.M.• Secretaria: Dña. Leticia González-Hidalgo de Martí, Jefe de Sección de Personal, Gestión Económica y Contratación.	<p>En Zaragoza, a las 10:30 horas del día 28 de mayo de 2019, y en el despacho de la Secretaria General del Instituto Aragonés de la Mujer, sito en el Pº María Agustín nº 16, 5ª planta de Zaragoza, se reúnen las personas al margen reseñadas, componentes de la Comisión Técnica constituida para la valoración del concierto social para la prestación de los servicios de alojamiento de emergencia y de acogida en Teruel del Instituto Aragonés de la Mujer, para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos menores de edad, convocado por Orden CDS/316/2019, de 15 de marzo, publicada en el B.O.A. nº 65 de 3 de abril de 2019.</p> <p>El importe del concierto social para el lote de Teruel asciende a 335.142,00 euros, IVA exento para las dos anualidades.</p>

LOTE 2 TERUEL:

Se reúne la Comisión Técnica de valoración para dar lectura al Informe de valoración donde se otorgan las puntuaciones definitivas a las solicitudes presentadas en sesión pública.

Se procede a hacer entrar a la representante de la única entidad presentada, Fundación para el Estudio y la promoción de la acción social.



A continuación, se da lectura por la presidenta de la Comisión Técnica de Valoración del Informe Técnico de Valoración de fecha 27 de mayo de 2019, elaborado según los criterios de selección establecidos en el apartado cuarto del anexo II de la Orden CDS/1107/2018, de 26 de junio, publicada en el B.O.A. nº 125 de 29 de junio de 2018.

Obteniendo la siguiente puntuación:

La Fundación Rey Ardid no presenta documentación alguna dentro del plazo otorgado para la subsanación. En consecuencia, en sesión celebrada el 24 de mayo de 2019 por la Comisión de Valoración se determina que desiste del procedimiento, conforme con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

La Asociación de Madres Solas presenta documentación el 16 de mayo de 2019. En sesión celebrada el 24 de mayo de 2019 por la Comisión de Valoración, se determina que la documentación aportada por la Asociación de Madres Solas no es suficiente para la subsanación de las deficiencias detectadas, ya que no presenta certificados emitidos por entidades públicas, por un periodo mínimo de tres años en la gestión de programas desarrollados en la atención a mujeres víctimas de violencia.

La Fundación para el Estudio y la Promoción de la Acción Social, única que ha acreditado el cumplimiento de los requisitos fijados en la cláusula segunda del Anexo II de la Orden de convocatoria para optar al acuerdo de acción concertada, con la siguiente puntuación:

- La implantación en la localidad donde vaya a prestarse el servicio. 10 puntos: 10 puntos.

- Los años de experiencia acreditada de la entidad, a partir de los tres establecidos como requisito de los participantes. 1 punto por cada año adicional completo, hasta un máximo de 15 puntos: 15 puntos.

- Las certificaciones de calidad y experiencia acreditada en la gestión y mejora de los servicios, incluidos los certificados en materia de igualdad. Hasta 15 puntos: 7 puntos.

- Las buenas prácticas sociales y de gestión de personal, el cumplimiento de los derechos laborales y otras mejoras establecidas en los convenios colectivos, así como el mantenimiento de condiciones de igualdad salarial adecuadas, así como la

eventual incorporación de mejoras voluntarias en materia laboral, salarial o de seguridad en el trabajo. Hasta 15 puntos: 3 puntos.

- La formación específica del equipo humano que prestará el servicio en materia de violencias sobre las mujeres. Hasta 10 puntos: 7.6 puntos.

- Evaluación de los medios y recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las condiciones previstas. Hasta 20 puntos: 8 puntos.

- Existencia de otros recursos y servicios en la entidad, que favorezcan la integración social de las mujeres usuarias. Hasta 15 puntos: 3 puntos.

Esto hace un total de 53,6 puntos para FEPAS.

Por tanto, desde la Comisión de Valoración se informa que FEPAS es la única entidad sin ánimo de lucro que acredita que cumple los requisitos establecidos en la Convocatoria del procedimiento de acción concertada, y que conforme con los criterios de valoración de la convocatoria, FEPAS alcanza un total de 53.6 puntos.

A la vista de los antecedentes, la Comisión Técnica de Valoración, por unanimidad, por estimarlo ajustado a los criterios de valoración, acuerda elevar al Directora Gerente del Instituto Aragonés de la Mujer, como órgano competente quien emitirá la correspondiente propuesta de Resolución, el siguiente INFORME PROPUESTA:

Adjudicar el concierto social para la prestación de los servicios de alojamiento de emergencia y de acogida en Teruel del Instituto Aragonés de la Mujer, para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos menores de edad, convocado por Orden CDS/316/2019, de 15 de marzo, publicada en el B.O.A. nº 65 de 3 de abril de 2019 a la entidad Fundación para el Estudio y la Promoción de la Acción Social, C.I.F. 83273284.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:00 horas, se redacta la presente acta para su posterior lectura y aprobación por parte de esta Comisión Técnica de Valoración.



La Secretaria General del I.A.M.	La Trabajadora Social del I.A.M.	La Jefa de Sección de planificación y Programación del I.A.M.	La Jefa de Sección de Personal, Gestión Económica y Contratación
Ana Montagud Pérez	Noelia Valero Lanchares	Mercedes Pastor Ridruejo	Leticia González- Hidalgo

CONSTAN FIRMAS